



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Avenida 6A Norte No. 28N-23 Edificio Goya
Cali - Valle

3

SECRETARIA. A Despacho la presente demanda provea.
Santiago de Cali, 27 de julio de 2020



SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

AUTO	No.
PROC	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL VERBAL
DDTE	JUDITH LUCERO ARROYAVE
DDO	JORGE HUMBERTO ARROYAVE DORADO MARTHA ARROYAVE DORADO
RAD	76-001-31-03-012 / 2016-00226-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda de la referencia, se observa que reúne los requisitos de Ley. En tal virtud, el Juzgado DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

DISPONE

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo a cargo de la parte JORGE HUMBERTO ARROYAVE DORADO y MARTHA ARROYAVE DORADO y a favor de la señora JUDITH LUCERO ARROYAVE, para que en el término de cinco (5) días, pague las siguientes sumas de dinero:

- 1.- La suma de **\$5.500.000** por concepto de las costas a la que fue condenada la demandada.
- 2.- Por los intereses de mora del 6% anual de conformidad al Art. 1617 del C.C. pues se trata de una obligación civil y no comercial causados desde el día 19 de octubre de 2019 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Las costas que se causen en el proceso y agencias en derecho.

TERCERO: NOTIFICAR el Mandamiento Ejecutivo en la forma indicada en los Art. 291 a 292, 301 y 438 del C. G. P.; se le advierte a la parte demandada que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar si fuere el caso, término que corre conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
SECRETARIA	
HOY	30 JUL 2020
NOTIFICO EN	
ESTADO No.	052
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	
SECRETARIA	
CALI	

liliana